

INFORME.

15 de noviembre de 2022.- A Despacho, informo que la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

CARLOS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de noviembre dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: JUAN MANUEL MANQUILLO MOLINA
Radicado: 2022-00619

Interlocutorio No. 2575

Teniendo en cuenta que la abogada LEIDY PERDOMO DIAZ como mediadora judicial del demandante BANCO W S.A., solicita la terminación y el levantamiento de la orden de decomiso teniendo en cuenta que se realizó la aprehensión del vehículo de placas SHS619 y que se encuentra en poder del PARQUEADERO BODEGA J.M. S.A.S de la ciudad de Cali, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION de la referencia.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 619 del 24 de octubre de 2022 y de propiedad de JUAN MANUEL MANQUILLO MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1061754240.

SERVICIO:	PUBLICO
COLOR:	AMARILLO
MARCA:	KIA
CLASE:	AUTOMOVIL
PLACAS:	SHS619
SERIE:	KNABJ513AAT770181
MODELO:	2010
MOTOR:	G4HG9M688971
LINEA:	PICANTO

TERCERO: OFICIAR al PARQUEADERO BODEGA J.M. S.A.S. ubicado en la callejón el silencio TRA 5489-3 GTO JUANCHITO, Celular 3164709820 de la ciudad de Cali, para que se sirva hacer entrega el vehículo automotor de placas SHS 619 de las características antes mencionadas a un representante legal de la Entidad BANCO W S.A

CUARTO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVASE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b064064d2d061f94611023d764095264ac98c10aa41db54a559746e7d2ccc664**

Documento generado en 15/11/2022 01:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>